

<b>Resolución de aceptación de renuncia parcial de la prórroga</b>	<b>Exp. UV - GJIDI/2018/A/113</b> <b>Coord.: ANA M<sup>a</sup> COSTERO NIETO</b>
<b><i>SUBVENCIONES PARA MEJORAR LA FORMACIÓN Y EMPLEABILIDAD DE PERSONAL TÉCNICO Y DE GESTIÓN DE LA I+D+I A TRAVÉS DE SU CONTRATACIÓN LABORAL POR ENTIDADES PÚBLICAS DE INVESTIGACIÓN, EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL Y COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO Y LA INICIATIVA DE EMPLEO JUVENIL</i></b>	
<b>Aplicación presupuestaria: 09.02.03.542.50.4</b>	<b>Línea: S823300</b>

Vista la comunicación de renuncia presentada por CARLOS HERMENEGILDO CAUDEVILLA, representante legal de la UNIVERSITAT DE VALÈNCIA (UV), en relación con la subvención de referencia, expediente GJIDI-2018-A-113, cuya coordinadora responsable es ANA MARÍA COSTERO NIETO y sobre la base de los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Por Orden 3/2018, de 7 de marzo, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte (DOGV núm. 8251, de 09/03/2018), con corrección de errores de 25 de julio de 2019 (DOGV 8603, de 31/07/2019), se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para mejorar la formación y empleabilidad de personal técnico y de gestión de la I+D a través de su contratación laboral por entidades públicas de investigación, en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de empleo juvenil (en adelante, las bases reguladoras).

**SEGUNDO.-** Por Resolución de 3 de mayo de 2018, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte (DOGV núm 8290, de 09/05/2018), se convocaron para el ejercicio 2018 las subvenciones destinadas a mejorar la formación y empleabilidad de personal técnico y de gestión de la I+D a través de su contratación laboral por entidades públicas de investigación, en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de empleo juvenil (en adelante, subvenciones GJIDI-2018).

**TERCERO.-** Por Resolución de 1 de octubre de 2018, de la Directora General de Universidad, Investigación y Ciencia, se concedieron las subvenciones GJIDI-2018, entre las que se encuentra la concedida a la UV para el expediente GJIDI-2018-A-113, con un importe de 2.666,23 euros para 2018 y de 18.663,62 euros para 2019 (21.329,85 euros en total).

Con fecha de 15-10-2018 se dicta corrección de errores de la citada Resolución de 1 de octubre de 2018, con incidencia sobre los importes concedidos a esta entidad, pero sin afectar al expediente de referencia.

**CUARTO.-** Con fecha de 09/07/2019, CARLOS HERMENEGILDO CAUDEVILLA, representante legal de la UV, presenta solicitud de prórroga de la subvención GJIDI-2018 que tiene concedida dicha entidad para el expediente GJIDI-2018-A-113, correspondiente al contrato del técnico ALEJANDRO LÓPEZ CARRASCO.

**QUINTO.-** Por Resolución de 15/11/2019, de la Directora General de Ciencia e Investigación, se concedieron las prórrogas de las subvenciones GJIDI-2018, entre ellas la concedida a la UV para la financiación del contrato con cargo al expediente GJIDI-2018-A-113, por importe de 2.666,23 euros para 2019 y de 18.663,62 euros para 2020 (21.329,85 euros en total).

**SEXTO.-** Con fecha de 04/08/2020, tiene entrada comunicación de renuncia parcial, presentada por CARLOS HERMENEGILDO CAUDEVILLA, representante legal de la UV, de la prórroga de la subvención GJIDI-2018, expediente GJIDI-2018-A-113, para la financiación del contrato del técnico ALEJANDRO LÓPEZ CARRASCO, en la que se indica que el último día de trabajo fue el 05/08/2020.



## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** Para dictar la presente Resolución es competente la Dirección General de Ciencia e Investigación, en virtud de lo establecido en la Disposición Final Primera de la Orden 3/2018, de bases reguladoras, y de conformidad con lo establecido en el Decreto del Consell 243/2019 de 25 de octubre, por el que se aprobó el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital (DOGV núm. 8671, de 06/11/2019).

**SEGUNDO.-** Conforme al artículo 3.3.j de la Orden 3/2018, de bases reguladoras, las personas beneficiarias están obligadas a «Comunicar al órgano concedente las renunciaciones, interrupciones y demás incidencias de los contratos financiados con cargo a las ayudas en el plazo máximo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la fecha en que se produzcan.» Idéntica previsión contiene el apartado Decimotercero.3.j de la Resolución de 3 de mayo de 2018, de convocatoria de las subvenciones GJIDI-2018.

Por lo expuesto,

### RESUELVO

**PRIMERO.-** Aceptar la renuncia parcial a la prórroga de la subvención GJIDI-2018 concedida a la Universidad de Valencia, expediente GJIDI-2018-A-113, del técnico contratado con cargo a este expediente ALEJANDRO LÓPEZ CARRASCO, con fecha de efectos de 06/08/2020.

**SEGUNDO.-** Iniciar los trámites para regularizar la situación económica derivada de la mencionada renuncia, por el importe proporcional correspondiente al periodo comprendido entre la fecha efectiva de la renuncia el 06/08/2020 y la fecha de finalización de la prórroga del contrato el 15/11/2020, de los 12 meses que venía disfrutando el técnico ALEJANDRO LÓPEZ CARRASCO contratado con cargo a este expediente GJIDI-2018-A-113.

**TERCERO.-** Publicar la presente resolución, en la web de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital: <http://innova.gva.es/es/web/ciencia/convocatoria>, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado Noveno de la Resolución de 3 de mayo de 2018, de convocatoria de las subvenciones GJIDI-2018.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer:

- Recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, de conformidad con los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.
- O directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto recurrido, conforme a los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**EL DIRECTOR GENERAL DE CIENCIA E INVESTIGACIÓN**